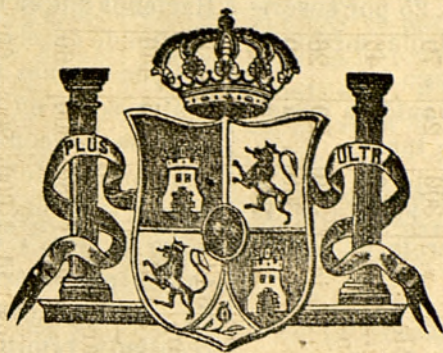


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1887.

(Continuacion.)

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Villadiego pidiendo en nombre del Ayuntamiento de su presidencia que el Arquitecto provincial pasara á aquella localidad con el fin de practicar el replanteo de las obras de reparacion y arreglo de la calle del Estudio en aquella localidad, contratadas por el municipio con D. Manuel Peña Alonso, dióse cuenta del oficio dirigido por dicho funcionario facultativo remitiendo la liquidacion practicada por el mismo de las obras de dicho empedrado, importante 3.022'92 pesetas; y la Comision acuerda que se remita al Alcalde para que, obtenida la conformidad del contratista, se abone á este el importe de las obras, previos los requisitos establecidos por el art. 101 del reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877.

Vistos el proyecto y presupuesto formados por el Arquitecto provincial, en cumplimiento de lo acordado por esta Comision, de construccion de un fregadero en la casa provincial de Beneficencia, cuyo presupuesto asciende á 642 pesetas 70 céntimos: la Comision acuerda aprobarlos y que se practiquen las obras por administracion, autorizándose al Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho asilo benéfico para que disponga se ejecuten bajo la direccion del Arquitecto provincial, y que el importe de ellas se satisfaga con cargo al capítulo de «Reparacion de las fincas provinciales» del presupuesto de la provincia.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Alejo Martin Francia, Médico titular de Pinilla de los Barruecos, en solicitud de que se traslade á un manicomio por cuenta de los fondos de esta

provincia á su hijo D. Gerardo Martin Martinez, de estado casado, Lic. tambien en Medicina y Cirujía: la Comision acuerda que se le conduzca al de Valladolid y sea sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Se acordó que pasen al Director interino de carreteras provinciales las instancias presentadas por los aspirantes á una plaza de peon capataz de la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos á fin de que dicho funcionario formule con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento aprobado por la Diputacion en 27 de Mayo de 1872 la oportuna propuesta con el fin de que se haga el nombramiento correspondiente.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las demás sesiones del presente mes los dias 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 30 y 31, debiendo tener lugar dichas sesiones, á saber: las de los dias 18, 19 y 20 á las nueve de su mañana, y las restantes á las tres y media de la tarde.

Asi bien acordó la Comision conceder á su Secretario D. Antonio Azpiroz licencia para ausentarse por un mes de esta Capital con el fin de atender al restablecimiento de su salud.

Habiendo terminado el dia 19 de Julio último el plazo señalado para la presentacion de solicitudes á las ocho plazas de peones camineros que han de proveerse para la conservacion de las carreteras que se hallan á cargo de la Provincia; y resultando que de los cuarenta aspirantes que se han presentado á ellas, treinta y cuatro han acreditado por medio de su licencia absoluta haber servido en el Ejército, requisito que con preferencia debe tenerse en cuenta para los nombramientos segun las disposiciones vigentes, cinco que no reunen esta circunstancia por hallarse actualmente en situacion de reserva segun los pases que han

presentado y por consiguiente sujetos aun al servicio militar, y uno que no ha completado su documentacion, no obstante haberle reclamado por segunda vez el certificado de buena conducta: la Comision provincial en sesion de 3 del corriente acordó desestimar las instancias de estos seis aspirantes y remitir las correspondientes á los 34 licenciados absolutos al Director interino de carreteras provinciales para que dicho funcionario formule con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de peones camineros, aprobado por la Diputacion en 27 de Mayo de 1872, la oportuna propuesta á fin de hacer los nombramientos correspondientes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 3 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 5 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

Se acordó declarar pendiente de resolucion á Nicolás Ruiz Cristantes, núm. 46 del reemplazo de 1879 por el Valle de Mena.

La Comision quedó enterada de la carta del Sr. D. Manuel de la Cuesta en que hace presente prestará su apoyo á la pretension de que se conceda á esta Capital una de las Escuelas de capataces de cultivo de nueva creacion.

Visto el oficio del Sr. Gobernador militar de esta plaza en que se interesa una copia del acuerdo de esta Comision de 12 de Diciembre de 1886 declarando útil para el servicio de las armas á Santiago

Ortiz Martinez, quinto por el cupo de Villafria, así como copias autorizadas de los certificados de los facultativos por quienes el expresado individuo fué reconocido antes de su ingreso en Caja: la Comision acuerda que se trasmitan los antecedentes que sobre el particular existan en el expediente de su razon.

En el expediente instruido por la Contaduría sobre que se nombre un agente que forme de oficio la cuenta del 4.º trimestre del año de 1886-87 correspondiente al pueblo de Frias: la Comision, teniendo en cuenta que el comisionado propuesto por la Contaduría D. Juan Salazar vive en un pueblo próximo al referido pueblo, y que por tanto pudiera haber parcialidad en el asunto, acuerda que la Contaduría proponga otra persona que forme dicha cuenta.

La Comision acuerda conceder al Vocal de la misma Sr. Cormenzana licencia por diez dias para ausentarse de esta Capital con el fin de atender al restablecimiento de su salud.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia que proceda devolver á los cuentadantes respectivos las cuentas municipales de Tamarón correspondiente al año económico de 1884-85, y la de Villazopeque perteneciente al indicado año, para que respecto de la primera se cumplan los trámites que determina el art. 161 de la vigente ley municipal, y con respecto á la segunda para que se incluyan en el cargo de la misma los saldos declarados en las de los años de 1874-75, 1875-76 y 1878-79, toda vez que ingresaron en la Depositaria municipal segun consta por cargaremes, y prevenir á los Alcaldes que dispongan lo conveniente para que se presenten á recoger dichas cuentas, concediendo al efecto un plazo de diez dias.

Examinada la cuenta municipal

del distrito de Castrillo de Murcia correspondiente al año económico de 1882-83, rendida por el Alcalde D. Lorenzo Herrera y por el Depositario D. Baltasar Ortega, la Comision acuerda proponer á la citada autoridad superior de la provincia se declaren como alcan- ces en esta cuenta la suma de 433 pesetas 38 céntimos de que no se hacen cargo, las cuales está perfectamente probado que recibieron de los cuentadantes de 1870-71 y 1871-72, y que satisfarán el Alcalde y Depositario que ejercian dichos cargos ó figuran como tales en los cargaremes de que queda hecha referencia, expedidos en 8 de Enero y 20 de Marzo de 1883, D. Lorenzo Herrera y D. José Estébanez; pues aun cuando en la cuenta de que se trata de 1882-83 figura como Depositario D. Baltasar Ortega, no procede á juicio de esta Comision hacer responsable á este funcionario de cantidad que no consta recibiera; y respecto de la cantidad de 393 pesetas 89 céntimos que los cuentadantes aseguran no realizaron de las consignadas en presupuesto, procede que el Ayuntamiento y Junta municipal den un fallo concreto y categórico sobre si se hicieron ó no efectivas, para en su vista proponer lo que proceda.

Así bien la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales que á continuacion se expresan, en la forma siguiente:

Gumiel del Mercado 1884-85, La Aguilera 1884-85, Valle de Valdebezana 1883-84, Ontomin 1884-85, Villalvilla de Gumiel 1884-85, Valle de Hoz de Arreba 1884-85, Miraveche 1884-85, Mahamud 1884-85, Bentreteá 1871-72 á 1875-76 y 1879-80, y Cascajares de Bureba 1884-85, todas en la forma en que se hallan redactadas, en razon á no ofrecer reparo alguno y haber sido subsanados en aquellas que lo tenían. Huérmeces 1884-85, declarando una existencia de 607'34 pesetas para la cuenta del año siguiente. Villambistia 1880-81, deduciendo de la data 100 pesetas figuradas para pago del segundo y tercer trimestres de los haberes del Secretario, cuya suma no se justifica, y que reintegrarán al fondo municipal D. Donato Anitua y D. Gerónimo Jorge, Alcalde y Depositario que respectivamente fueron en el año indicado. Arandilla 1881-82 y 1882-83, aumentando al cargo de la primera 775 pesetas cobradas por intereses de inscripciones de Propios, y deduciendo de la data 9 pesetas de réditos de un censo en favor de la Hacienda, cuyo pago no se justifica, con cuyas modificaciones existe un alcance de 8 pesetas 40 céntimos en favor del municipio, y deduciendo de la data de la segunda 9 pesetas figuradas por réditos de un censo que que-

dan compensadas con el alcance existente en favor del municipio. Canicosa 1884-85, deduciendo de la data 25 pesetas que representa el libramiento núm. 25 por suscripcion á la Gaceta agrícola, mediante no justificarse su pago.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 5 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 6 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Diez, De Santiago, y Setien, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de una carta del Excmo. Sr. D. Mateo de Alcocer, en la que hace presente pondrá de su parte cuanto pueda con el fin de conseguir se establezca en esta provincia una de las ocho Escuelas regionales de nueva creacion é interesando se le remita una exposicion dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, alegando las razones en virtud de las cuales seria conveniente el establecimiento de dicha escuela en esta provincia; y la Comision acuerda autorizar al Sr. De Santiago para que conferenciando con el Sr. Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia redacten dicha exposicion.

A la carta de D. Agustin de Soto, se acordó contestar que al Excmo. Sr. D. Mateo de Alcocer se le remitirán las exposiciones en que se aleguen los fundamentos en apoyo de la pretension de que se establezca en esta ciudad una de las ocho Escuelas regionales de Agricultura de nueva creacion.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Secretario de la Corporacion en que participa que en el dia de ayer empezó á hacer uso de la licencia que se le concedió para ausentarse de esta Capital con el fin de atender al restablecimiento de su salud.

Visto el oficio del Sr. Gobernador en el que interesa se ordene al Arquitecto provincial que pase sin demora al pueblo de Torresandino con el fin de hacer los estudios oportunos para la reparacion de la escuela, que se halla en estado de ruina: la Comision acuerda ordenar á dicho funcionario preste este servicio á la mayor brevedad posible.

Dada cuenta del expediente remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia á informe de esta Comision sobre deslinde de los términos jurisdiccionales de Mambrilla de Castrejon y Roa, con el fin de saber á cual de ellos corresponde un molino harinero de D.

Rufo Molinero: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede suscitar competencia á la Delegacion de Hacienda que enalzada se halla entendiendo en el referido expediente, por cuanto al resolver aquel centro sobre en qué pueblo debe pagarse la contribucion lo hace con carácter definitivo y declarando que está enclavado en el término de Roa, y ordenar á los Alcaldes practiquen la rectificacion de límites, levantando acta del resultado, remitiéndola en caso de disconformidad al Sr. Gobernador.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido por el Ayuntamiento de Roa para averiguar las alteraciones que se hayan podido hacer en el censo y listas electorales que sirvieron de base para la última eleccion de Concejales, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no es de su competencia autorizar rectificaciones del censo electoral, ni puede resolver sobre un asunto que no ha sido objeto de reclamacion competente, ni se ha promovido en tiempo oportuno.

Examinado el expediente sobre expropiacion de terrenos en el término municipal de la Merindad de Sotoscueva con motivo de las obras de construccion de la carretera del Estado de Espinosa de los Monteros á las Cabañas de Virtus, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera expresada.

Examinado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratacion del racionado que ha de suministrarse al Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, la Comision acuerda aprobarle, que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, señalándose para la celebracion de la subasta el dia 15 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana, nombrándose al Diputado Inspector de dicha escuela D. Bernardo Porres para que asista al acto en representacion de la Provincia.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Diez, se acordó conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales por el tiempo de seis meses y á contar desde 1.º de Julio último á Ignacio Ciruelos, vecino de Cuzcarrita, distrito municipal de Brazacorta, á Pedro Ortega, residente en Salinillas de Bureba, á Dámaso Marin, vecino de Iglesias, á Agustin Ibañez, que lo es Quintanalara, á Vicente Alonso, residente en La Vid de Bureba, y á Domingo Saez y Marcelino Iñiguez, vecinos de esta ciudad: y prorogar por seis meses mas á contar desde igual fecha la

pension concedida á José Lopez, vecino de Busto de Bureba, á Luciano Gomez, que lo es de Vizcainos, y á Antonio Hernaltes, residente en Los Balbases; y por cuatro meses á Luis Hernando, vecino de Peñaranda; con el fin de que puedan atender á la lactancia de sus hijos; y desestimar igual pretension de Meliton Moradillo, vecino de Abajas.

Así bien se acordó, de igual conformidad con lo propuesto por el mismo Sr. Vocal ponente, admitir en el Hospicio provincial á calidad de que ingresen desde luego al niño Florencio Fernandez, de 7 años de edad, hijo de Carlos, viudo, vecino del barrio de Huelgas; al niño Gregorio Nuñez, hijo de Faustina, residente en Monasterio de Rodilla; á las niñas Catalina y Filomena Arroyuelo, de 8 y 5 años de edad, hijas de Antonina Cadiñanos, viuda, vecina de Pancorbo; al niño huérfano Pedro Calvo, de 2 meses de edad, nieto de Juan Calvo, residente en Olmedillo de Roa, y al niño Julian Camarero, huérfano, de 7 años de edad, residente en La Revilla; á calidad de que ingresen cuando haya cama vacante á Fernando Contreras, de 69 años de edad, vecino de Salas de los Infantes; á Maria Garcia, que lo es de Barbadillo del Pez; á Roque Palacios, de 69 años de edad, residente en esta ciudad; á Domingo Hernando, de 59 años, vecino de Ciruelos de Cervera; á Andrés Tejero, que lo es de Santa María del Campo; á Valentin Gonzalez, vecino de Cardeñuela Riopico, y á Indalecia Garcia, que lo es de Hontananas; y admitir definitivamente en dicho asilo á Juana Francisca Saez, viuda, de 69 años, y á la niña Petra Gutierrez, hija de Maria, residente en Tuvilla del Agua.

Vista la instancia de Gonzalo Garcia, viudo, vecino de Villariezo, en solicitud de que se admita en el Hospicio provincial á su hija Felipa, de 9 años de edad, en lugar de su otra hija Jacinta, de edad de 3 años, cuyo ingreso en aquel asilo se acordó en 28 de Junio último, la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

La Comision acuerda que Estéfana Aberasturi, viuda, vecina de Zurbitu, distrito municipal del Condado de Treviño, pidiendo el ingreso de su hija Maximina en el Hospicio provincial, justifique mas cumplidamente que no cuenta con suficientes recursos para atender al cuidado de las dos hijas menores que tiene en su compañía.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 6 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 8 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Martinez Mingo, Diez, De Santiago, y Setien, dióse lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la Real orden por la que se deja sin efecto el acuerdo de la Comision declarando válidas las elecciones municipales verificadas en Salas de los Infantes en 1885 y con capacidad á D. Agapito Camarero para ser concejal de dicho Ayuntamiento, desestimando las protestas interpuestas por D. Ecequiel Gonzalez, y ordenándose que en vista de los documentos unidos al expediente resuelva esta Corporacion sobre las mencionadas protestas; y la Comision acuerda que pase al Negociado para que emita el informe correspondiente á los efectos que se interesan.

Dióse así bien lectura de la comunicacion del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Ultramar en que este á su vez lo hace de otra del Gobernador general de la Isla de Cuba remitiendo una certificacion por la que se acredita que Timoteo Angulo Ruigomez sirve como voluntario en dicha Isla y se halla comprendido en el art. 3.º adicional de la ley de 11 de Julio de 1885; y la Comision, en vista de dicho certificado, acuerda dejar sin efecto las diligencias de prófugo que se hayan instruido contra él y declararle soldado sorteable.

La Comision quedó enterada de la carta del Excmo. Sr. D. Manuel de la Cuesta y Cuesta en la que hace presente que el Sr. Ministro de Fomento le manifiesta que no se ha ocupado aun de las Escuelas Regionales de Agricultura, y que cuando lo haga procurará que sea esta una de las Capitales donde se instale una de dichas Escuelas.

Así bien quedó enterada de otra carta del Excmo. Sr. D. Antonio Martinez Acosta en que manifiesta sus deseos de interponer su influencia por que se instale una de las referidas Escuelas en esta Ciudad.

Tambien quedó enterada la Comision de los oficios del Director de carreteras en que participa que el Sobrestante D. Manuel Bárcena regresó el 29 de Julio último despues de cumplimentado el servicio á que hacia referencia en su comunicacion de 19 del mismo mes y de girar una visita de inspeccion á la carretera de Villarcayo al puente de San Telices; que en el referido dia 29 salió el Ayudante Nuño á tomar datos para la liquidacion de las obras del camino vecinal de Carcedo á empalmar en la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, regresando en el

siguiente dia despues de cumplimentado el servicio; que el Ayudante Olalla y Sobrestante Bárcena salieron en 1.º del actual á tomar datos para la liquidacion del trozo 5.º de la carretera de Salas á Soria y reconocer los acopios de dicha carretera y los de la de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, y que el mismo Director regresó en 2 del actual despues de cumplimentado el servicio á que se refería su comunicacion de 29 de Julio.

Dióse lectura del oficio del Sr. Arquitecto provincial en que participa que el Ayudante interino D. Eduardo Olasagasti sale con esta fecha á la villa de Gumiel de Izan con el fin de inspeccionar las obras que se están practicando en las casas Escuelas de ambos sexos y en la casa de Ayuntamiento; y la Comision acordó quedar enterada.

Dióse así bien lectura del oficio del Director interino de carreteras provinciales en que hace presente que con el fin de poder terminar las obras del trozo 4.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia se hace indispensable la necesidad de que se le provea de una autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia de Alava para llevar á cabo un pequeño terraplen para el empalme con la carretera titulada de Peñacerrada á aquella provincia; y la Comision acuerda que se dirija atenta comunicacion al Sr. Gobernador de la provincia de Alava interesando la autorizacion solicitada por el Director interino de carreteras provinciales, con el fin de que se lleven á efecto las obras mencionadas.

Habiéndose presentado ante la Comision Antonio Diez, quinto número 9 del reemplazo de 1884 por el cupo de Villalmanzo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento remita el expediente de prófugo si le hubiese instruido, haciendo las citaciones oportunas de los interesados para el dia 20 del actual y hora de las nueve de su mañana, que se señala para conocer de este asunto.

Dada cuenta de una instancia de D. Vicente Fernandez, á nombre de Felipe Diez Mediavilla, quinto núm. 5 por el cupo de Basconcillos del Tozo, en la actualidad soldado de activo, pidiendo que se le dé de baja por haber ingresado el número 1 de dicho cupo y reemplazo: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado en dicha instancia.

En el expediente de recurso de alzada interpuesto por el mozo Leon Zarzosa Zarzosa, alistado con el núm. 10 por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para el 2.º reemplazo de 1885, contra el fallo de esta Comision por el que le declaró soldado sorteable revocando

el fallo del Ayuntamiento: la Comision acuerda que se remita al Ilmo. Sr. Secretario del Consejo de Estado informando en el sentido de que el fundamento del acuerdo apelado es tener el mozo un hermano soltero en la reserva activa.

Dada cuenta de la instancia del Alcalde de Villamel de la Sierra, que á nombre del Ayuntamiento acude á esta Corporacion solicitando autorizacion para repartir entre los vecinos del pueblo un terreno de los propios del mismo con el fin de proporcionarse 1750 pesetas para reformar la casa Escuela y de Ayuntamiento, y que de no acceder á ello se le permita subastar el citado terreno: la Comision acuerda que se devuelva la instancia al Alcalde con el fin de que al hacer la pretension en términos mas claros haga constar si es la propiedad ó el aprovechamiento de los terrenos lo que trata de repartir.

Examinado el expediente instruido por la Junta administrativa de Villanueva de los Montes en solicitud del perdon de la contribucion territorial por el pedrisco que descargó en los campos de aquella localidad en el dia 4 de Julio último, la Comision acuerda que se publique en el Boletin oficial de la provincia el correspondiente anuncio y se pida informe á los pueblos limítrofes, en conformidad á lo que determinan los artículos 101 y 102 de dicho reglamento.

Igual acuerdo se adoptó en el expediente instruido por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina solicitando igual perdon por el pedrisco que descargó en aquel distrito en los dias 4 y 8 de Julio último.

Visto el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento y Junta pericial de Prádanos de Bureba solicitando perdon de contribucion territorial á consecuencia del pedrisco que descargó en aquel término el dia 23 de Junio último, la Comision acuerda que se devuelva el expediente al Alcalde para que se cumpla el precepto legal del art. 5.º del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 8 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 9 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Martinez Mingo, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Director interino de car-

reteras provinciales en que participaba que el Ayudante Nuño salió el dia 6 á inspeccionar las obras del puente sobre el rio Tiron en el pueblo de Cerezo.

Para informar segun proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. José Ruiz y otros vecinos de Castil de Lences contra un bando del Alcalde disponiendo fueran acotados varios terrenos del comun del pueblo y otros de particulares, la Comision acuerda que se pida al Alcalde copia certificada de dicho bando.

La Comision acuerda que se remita al Arquitecto municipal de esta ciudad el presupuesto adicional de las obras de reparacion de la Cárcel correccional del partido de esta capital y el oficio que al mismo acompaña, para que en su vista se sirva informar lo que tenga por conveniente.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Roa correspondiente al año económico de 1884-85, rendida por D. Mateo Zapatero por defuncion del Alcalde D. Santiago Ortega, y por el Depositario D. Elias Arranz, de la que resulta:

1.º Que en el cargareme n.º 5 aparecen cargadas 744'41 pesetas como líquido producto de los intereses devengados por la tercera parte del 80 por 100 en el segundo semestre de 1883 y primero de 1884. Acompañan dos cartas del Agente de Madrid D. Ceferino Recio Moras, que realizó el cobro en la Caja de Depósitos, y de ellas aparece que en cada uno de los expresados semestres devengó 428 pesetas, que sumadas las dos hacen un total de 856, de las cuales se hizo la deducccion de varias clases de gastos hechos con estos fondos; y la Comision, considerando que este procedimiento desvirtúa el sistema legal de administrar los fondos, acuerda, de conformidad con lo informado por el Vocal ponente Sr. Diez que se aumente el cargo por el concepto expresado en 112 pesetas.

2.º Con los mismos defectos aparece el cargareme núm. 6 por 3619'11 pesetas como líquido de las cuentas presentadas por el Agente de Burgos D. Lucio Martinez. Las cantidades realizadas por este segun sus cuentas son, á saber; Intereses de nueve inscripciones de propios, semestre de 1.º de Julio de 1883, 1723'41 pesetas. Id. de la nueva inscripcion convertida al 4 por 100, trimestre de 1.º de Octubre de 1883, 1206'39. Id. de los tres trimestres de Enero, Abril y Julio de 1884, 3619'17. Total cargo por intereses de inscripciones 6548'97 pesetas. Cantidad á que asciende el cargareme 3619'11. Diferencia que debe aumentarse 2929'86.

3.º El cargareme núm. 20 por 394 pesetas, líquido de los intereses de la tercera parte del 80 por

100 correspondiente al segundo semestre de 1884 debe ser por 428 pesetas, resultando que deben aumentarse 34.

4.º Del mismo modo al cargareme núm. 22 por 3423'71 pesetas se le deben aumentar 195'46 por la diferencia hasta las 3619'17 que importan los intereses de inscripciones del vencimiento de Octubre de 1884, Enero y Abril de 1885.

5.º En la relacion de cargo número 5, «Recursos legales para cubrir el déficit», existe un certificado del Secretario del Ayuntamiento expresando que con referencia al expediente del arriendo de consumos la subasta ascendió á 27425 pesetas, y que el sobrante despues del encabezamiento con la Hacienda es de 10201'63: y no siendo bastante á juicio de la Comision la referencia del certificado, procede reclamar copia certificada de los remates y una liquidacion del producto de los mismos. El producto de las cantidades que deben aumentarse al cargo segun los expresados reparos, y sin perjuicio de lo que aparezca respecto del arriendo de consumos, es, á saber: cargareme núm. 5, 112 pesetas, id. núm. 6, 2929'86, id. núm. 20, 34, id. núm. 22, 195'46.

6.º En la relacion de data número 9, «Resultas del anterior», aparece datada la cantidad de 242 pesetas 28 céntimos por saldo de la cuenta de D. Lucio Martinez, cuya forma no es admisible, sinó que debe presentarse cuenta de los gastos á que esto se refiera y consignar previamente el crédito en un presupuesto, siendo por consiguiente baja esta cantidad.

7.º Asimismo se baja la cantidad de 15697'89 pesetas que se datan por reintegro de la cuenta de los alcances de la cuenta municipal de 1880-81, ó sea igual cantidad á la que aparece ingresada por cargareme núm. 13, relacion de cargo núm. 4, porque el presupuesto extraordinario á que se refiere el libramiento de dicha cantidad ha sido anulado por el Sr. Gobernador en 22 de Enero último.

Resumen de las bajas en la data. Saldo de la cuenta del Agente de Burgos 242'28 pesetas. Reintegrado de los alcances 15697'89. Total baja en la data 15940'17.

Resumen general de la cuenta. Importa el cargo fijado 58191'07 pesetas. Se aumentan 3271'32.— Importa la data de la cuenta 51635'26 pesetas. Se bajan 15940'17. Existencia para el ejercicio siguiente 25767'30.

En cuyos términos la Comision, de conformidad con el dictámen del Vocal ponente Sr. Diez, acordó proponer al Sr. Gobernador respecto de la cuenta municipal expresada.

La Comision, teniendo en consideracion que segun han manifestado los cuentadantes en el pliego

de reparos ofrecidos en la cuenta municipal del Valle de Mena que no pueden dar explicacion alguna respecto á varios de los que comprende, mediante que los pagos fueron ordenados durante el tiempo que funcionó el Ayuntamiento interino por suspension del propietario, acuerda que se formule otro nuevo pliego de reparos, y se comunique á D. Santiago Ruiz, por quien aparece se hallan expedidos los libramientos, de los que aquellos no han contestado, á fin de que en el término de un mes lo ejecute en union del Depositario que con él interviniera.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion en la forma en que se hallan redactadas de las cuentas municipales cuyos distritos se expresan á continuacion.

Merindad de Montija 1884-85, Peñalva de Castro 1872-73 y 1873-74, Galbarros 1883-84, Tinieblas de la Sierra 1871-72, 1875-76 y 1877-78, y Rabanera del Pinar 1884-85.

No habiendo cumplido los Alcaldes de los distritos que á continuacion se expresan con los servicios que se les tienen recordados respecto de las cuentas municipales cuyos años económicos se detallan, la Comision acuerda que se les comunique que de no realizarlos en el plazo de un mes se les impondrá la multa de 15 pesetas, con que desde luego quedan conminados: Tórtoles 1873-74, La Sequera 1883-84, Modubar de la Emparedada 1884-85, Cantabrana 1882-83 y 1883-84, Bentreteá 1882-83 y 1883-84, Vadocondes 1869-70, 1871-72 á 1873-74, Puras de Villafraña 1884-85, Isar 1882-83, Sotresgudo 1883-84, Iglesias 1882-83, Anguix 1884-85, y Villangomez 1883-84.

Examinadas las cuentas municipales del distrito de Valle de Valdebezana correspondiente al año económico de 1884-85, Peral de Arlanza de 1883-84, y Vilviestre del Pinar de 1884-85, y habiéndose observado en ellas algunos defectos, la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos que han de ser contestados por los cuentadantes en el plazo de un mes.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que se expresan en la forma siguiente:

Villaldemiro 1875-76, deduciendo de la data 452 pesetas que no se justifican por obligaciones de 1.ª enseñanza. Tordomar 1884-85, fijando el cargo y data en 4504 pesetas 47 céntimos sin saldo en favor de los cuentadantes. Villanueva del Conde 1884-85, deduciendo de la data 12 pesetas figuradas por gastos de suscripcion al Consultor de Ayuntamientos, cuyo pago no

se justifica. Abajas 1882-83, obligando á los cuentadantes á que reintegren al fondo municipal 90 pesetas 25 céntimos que en 15 de Diciembre de 1883 ingresó por recargo de la contribucion territorial el recaudador, toda vez que no se han hecho cargo de ellas. Bozoo 1882-83, eliminando de la data 167 pesetas 75 céntimos, con lo cual queda enjugado el saldo que se figuraba á favor de los cuentadantes. Fuentemolinos 1884-85, aumentando al cargo 17 pesetas 65 céntimos que resultaron de existencia en la cuenta del año anterior y que no se figuran en esta. Tinieblas de la Sierra 1869-70, deduciendo de la data 361 pesetas figuradas por contingente provincial, cuyo pago no está justificado, y Revilla Cabriada 1884-85, aumentando al cargo 392 pesetas 87 céntimos ingresadas en arcas con fecha 22 de Diciembre de 1884 por los cuentadantes de 1869-70.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 9 de Agosto de 1887.— El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 11 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Diez, Martinez Mingo, Setien, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del corriente y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio dirigido á esta Comision por el Director del periódico denominado «Religion y Literatura de Málaga» manifestando que aquella redaccion habia acordado la celebracion de un solemne certámen literario y artístico con la cooperacion de importantes Corporaciones españolas y rogando á esta Comision acuerde la designacion de un premio ó contribuya con cantidad á la celebracion de dicho certámen, pudiendo desde luego fijar un tema literario, científico ó artístico; y la Comision acuerda que se conteste en el sentido de que no es posible contribuir á la celebracion de dicho certámen con cantidad alguna, ya por la situacion precaria que la provincia atraviesa, ya por no haber partida en el presupuesto para dichos fines.

Visto el oficio del Sr. Presidente de la Diputacion de Cádiz invitando á la apertura de la exposicion marítima nacional que ha de tener lugar en aquella ciudad, la Comision acuerda que se dirija atento oficio á dicho Sr. Presidente dando las mas expresivas gracias por la invitacion, y manifestando la imposibilidad de concurrir ninguno de sus miembros á virtud de las funciones permanentes que desempeñan.

Vistos los oficios del Director interino de carreteras provinciales participando que con fecha de ayer salió á reconocer las obras del trozo 2.º de la 2.ª seccion de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, y regresó en el mismo dia: que con esta fecha ha regresado el Ayudante D. Martino Nuño despues de cumplimentado el servicio á que hacia referencia en comunicacion de 8 del actual: que el Ayudante D. Nicolás Olalla y Sobrestante D. Manuel Bárcena regresaron á la Capital en el dia de ayer despues de cumplimentados los servicios á que hacia referencia en comunicacion de 5 del actual, y que en este dia sale dicho Director interino para proceder en union de los dos Sres. Diputados nombrados á la recepcion definitiva del trozo 2.º de la carretera de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos; y la Comision acuerda quedar enterada.

Dada lectura de otra comunicacion del mismo Director interino de Carreteras provinciales participando que terminado el plazo de garantía durante el cual han estado á cargo del contratista la conservacion de las obras del trozo 2.º de la 2.ª seccion de la carretera de Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza, y despues de hecho el oportuno reconocimiento de las mismas y habiéndolas encontrado en buen estado de conservacion, rogaba á esta Corporacion se dignase disponer su recepcion definitiva: la Comision acuerda designar para dicho servicio á los Diputados D. Bernardo Porres y D. Miguel Maria Setien.

En el expediente de alzada interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Cipriano Gete Andrés, mozo sorteable del actual reemplazo y alistamiento del pueblo de La Gallega, contra el acuerdo de esta Corporacion por el que declaró exento al mozo Julian Andrés Peña, alistado para el 2.º reemplazo de 1885 por el mencionado distrito, la Comision acuerda no dar curso á la alzada interpuesta.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Vilvela solicitando que el Arquitecto provincial pasase á aquella localidad con el fin de certificar acerca de si se hallaban bien ejecutadas por el contratista las obras de reparacion de la casa escuela, dióse cuenta de una comunicacion de dicho funcionario provincial en la que manifiesta que dichas obras no se hallan ejecutadas con arreglo al plano formado al efecto, detallando las que han de ser objeto de reforma y haciendo presente que mientras estas modificaciones no se efectúen no le es posible formar la correspondiente liquidacion; y la Comision acuerda que se trascriba dicha comunicacion al Alcalde del pueblo mencionado para conocimiento del Ayuntamiento de su presidencia á los efectos que en la misma se indican.

(Continuará.)